	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ **NIT. 800028432-2**	**Vigencia:** **01/001/ 2024**	
	ESTUDIOS PREVIOS		
	SECRETARIA DE PLANEACION **INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO** **ECONOMICO**	**Versión:** **01**	

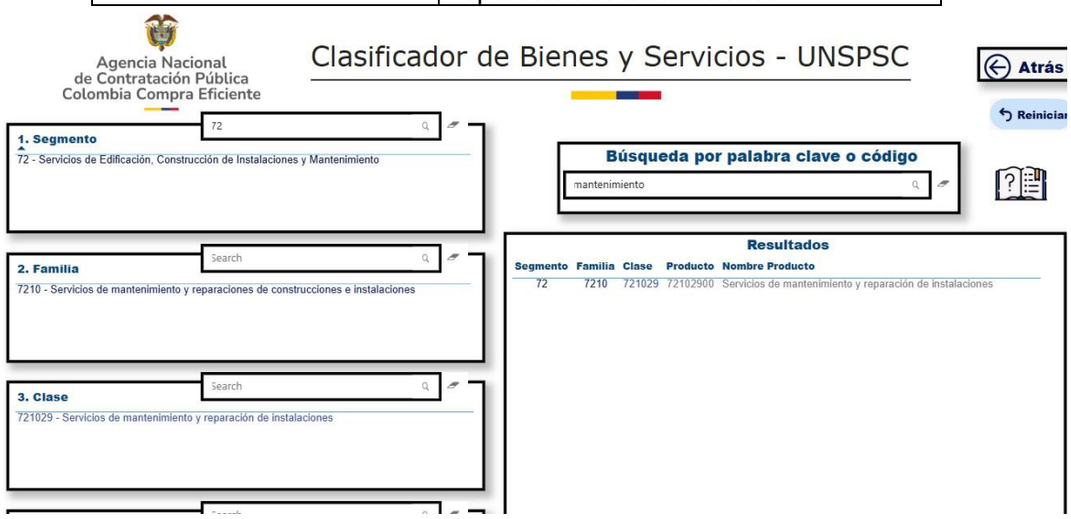
En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

1. DATOS DE LA CONTRATACION	
Fecha de elaboración del estudio previo:	**Mayo de 2026**
Dependencia que diligencia el estudio previo:	**SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO**
Tipo de Contrato:	**Mínima Cuantía**

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)

3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación (Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto1860 de 2021)	LA SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 127, 209, 355 de la Constitución política, Leyes 80 de 1983, 136 de 1994, 489 de 1998,1150 de 2007, 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de 2015, y en el Manual de Contratación del Municipio, presenta a continuación los Estudios Previos que Justifican el MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS QUE SE ENCUENTRAN CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) DE MAGANGUÉ, BOLÍVAR"**"** acorde con las normas contenidas en la Ley 300 de 1996 y demás normas que la modifican y sus respectivos decretos reglamentarios. Artículo 2 de la Constitución Política: son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. El artículo 38 de la Constitución Política, estableció la obligación de «garantizar el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad», en aras de contar con una sociedad civil más participativa. Los artículos 103 y 355 de la Constitución Política permiten que las organizaciones civiles previstas por el constituyente no solamente puedan ejercer una labor de vigilancia y control, sino que también se prevé su intervención directa en la actividad estatal. Articulo 209 de la constitución política de Colombia, que se refiere a la función administrativa. Concordante con el articulo 83 bajo el principio de la buena fe. El artículo 2 de la Constitución Nacional señala que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". La Alcaldía Municipal de Magangué es una entidad estatal comprometida con la administración eficiente y transparente de los recursos públicos, orientada a mejorar el bienestar y la dignidad de sus habitantes. Nuestra gestión se fundamenta en principios de igualdad, participación ciudadana, transparencia y buen gobierno, con un enfoque en la sostenibilidad y la inclusión social. Contamos con un equipo humano integro y capacitado, dedicado al cumplimiento de las normas y funciones que promuevan el progreso continuo y sostenible de Magangué. VISIÓN; Para el año 2030, la Alcaldía de Magangué se consolidará como un modelo de administración pública eficiente y participativa, haciendo del municipio un territorio organizado y sostenible. Prevalecerá la cultura y la convivencia ciudadana en un marco de paz, con un gobierno inclusivo y transparente. Implementaremos un modelo integral de atención en salud, mejoraremos la calidad de la educación y protegeremos nuestros recursos naturales, asegurando un desarrollo equilibrado tanto urbano como rural. Nos comprometemos a transformar, progresar y garantizar el bienestar integral de todos nuestros habitantes. Actualmente, los sistemas de aire acondicionado instalados en el CAM presentan deficiencias en su funcionamiento debido uso frecuente, lo que genera condiciones inadecuadas de temperatura, afectando el ambiente laboral de los funcionarios y la adecuada prestación del servicio a la comunidad. El Municipio requiere adelantar un proceso de mínima cuantía para contratar el mantenimiento correctivo de los sistemas de aire acondicionado instalados en las diferentes dependencias administrativas, toda vez que actualmente varios equipos presentan fallas en su funcionamiento, disminución en la capacidad de enfriamiento, fugas de gas, daños en tarjetas electrónicas, compresores y demás componentes internos, situación que afecta las condiciones adecuadas de ventilación y confort térmico en las oficinas. La necesidad surge debido al uso continuo y permanente de estos equipos, lo cual genera desgaste natural de sus componentes mecánicos y eléctricos, haciendo indispensable realizar actividades de diagnóstico, revisión, reparación, limpieza técnica, reposición de piezas y recarga de gas refrigerante, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento y prolongar su vida útil. La falta de mantenimiento correctivo puede ocasionar daños mayores en los equipos, incremento en los costos

	de reparación futura, suspensión parcial de las actividades administrativas y afectaciones en la prestación eficiente del servicio a la comunidad, especialmente teniendo en cuenta las altas temperaturas climáticas del municipio, las cuales hacen indispensable contar con espacios adecuados para el desarrollo de las labores de los funcionarios y la atención al público. En ese sentido, se hace necesario contratar el servicio de mantenimiento correctivo para los equipos de aire acondicionado tipo mini split, incluyendo actividades de revisión, diagnóstico, reparación del sistema eléctrico, ajuste y cambio de piezas, verificación de presión, lavado general, limpieza de filtros y serpentines, corrección de fugas, recarga de gas y reposición de componentes electrónicos y compresores, garantizando así condiciones óptimas de operación y funcionamiento. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el valor estimado del proceso se encuentra dentro de los límites establecidos por la Ley para la modalidad de mínima cuantía, la Entidad considera procedente adelantar el respectivo proceso de selección, con observancia de los principios de economía, transparencia, selección objetiva y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
2.2.1. Objeto contractual: (Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto1860 de 2021)	***"MANTENIMIENTO C O R R E C T I V O DE LOS AIRES ACONDICIONADOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) DE MAGANGUÉ, BOLÍVAR"***
3.2.2 Clasificación UNSPSC: (Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto1860 de 2021)	De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado hasta el tercer nivel, así: **Clasificación UNSPSC:** 721029 — **Producto:** Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones 

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

3.2.3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto1860 de 2021)	El Municipio de Magangué requiere contratar "*MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) DE MAGANGUÉ, BOLÍVAR*" a través de las siguientes componentes y actividades técnicas: El alcance del objeto comprende la prestación del servicio de mantenimiento correctivo de los equipos de aire acondicionado tipo mini Split instalados en las diferentes dependencias de la entidad, incluyendo el diagnóstico técnico, revisión, reparación y reposición de componentes necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas de climatización. Las actividades a desarrollar incluyen, entre otras: • Revisión y diagnóstico general del estado de los equipos. • Reparación de sistemas eléctricos y electrónicos. • Ajuste, cambio e instalación de piezas y accesorios requeridos. • Verificación y corrección de fugas en tuberías y conexiones. • Sellado y recarga de gas refrigerante. • Lavado general de las unidades internas y externas mediante limpieza a presión. • Limpieza de filtros, bandejas de desagüe y serpentines. • Reposición de tarjetas electrónicas y compresores cuando sea requerido. • Pruebas de funcionamiento y verificación final de operatividad de los equipos intervenidos. El contratista deberá suministrar la mano de obra, herramientas, equipos, materiales, insumos y elementos necesarios para la adecuada ejecución de las actividades contratadas, garantizando que los mantenimientos realizados permitan restablecer las condiciones óptimas de funcionamiento de los aires acondicionados intervenidos. Asimismo, el contratista deberá ejecutar las actividades conforme a las normas técnicas aplicables, garantizando calidad, seguridad y oportunidad en la prestación del servicio, minimizando interrupciones en el normal desarrollo de las actividades administrativas de la entidad.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	**NO APLICA**
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	**NO APLICA**
3.3	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE**
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	El contratista se obligará a cumplir con las obligaciones señaladas en las leyes civiles y comerciales que le apliquen, e Igualmente le serán obligatorias las demás condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y en la presente invitación pública. Especialmente obligado a: • Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. • ***MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) DE MAGANGUÉ, BOLÍVAR***. Acorde a las condiciones técnicas expuestas en el proceso. • Realizar acompañamiento en las diferentes etapas que surjan para la aprobación y adopción del mismo • Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato. • Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes. • Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que el Municipio solicite. • Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias

	que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. • Prestar apoyo al Departamento para resolver las peticiones que se presente ante el proyecto. • Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación contractual. • Las demás inmersas en la normatividad que rige la presente Invitación Publica o las estipuladas en el contrato que le correspondan • Cargar todos los documentos que se requieran en la ejecución del contrato a la plataforma del SECOP II, al igual que lo que se requiera para el respectivo desembolso. **OBLIGACIONES ESPECIFICACIONES** 1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas, estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del proceso. 2. Realizar el mantenimiento correctivo de los equipos de aire acondicionado tipo mini split, incluyendo diagnóstico, reparación, limpieza, corrección de fugas, recarga de gas y reposición de piezas y accesorios requeridos. 3. Suministrar la totalidad de la mano de obra, herramientas, equipos, materiales, insumos y elementos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. 4. Garantizar que los repuestos, piezas y accesorios instalados sean nuevos, de buena calidad y adecuados para el correcto funcionamiento de los equipos intervenidos. 5. Ejecutar las actividades contratadas cumpliendo las normas técnicas, ambientales y de seguridad industrial aplicables. 6. Atender oportunamente las instrucciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato. 7. Presentar informes de ejecución cuando sean requeridos por la supervisión, indicando las actividades realizadas, equipos intervenidos y repuestos instalados. 8. Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos intervenidos durante el término de garantía ofrecido. 9. Asumir por su cuenta y riesgo el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social integral y demás obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del contrato. 10. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas por la entidad. 11. Responder por los daños que se ocasionen a los equipos o instalaciones de la entidad por acciones u omisiones imputables al contratista o a su personal. 12. Cumplir con los tiempos de ejecución establecidos por la entidad y realizar las actividades dentro del plazo contractual. 13. Permitir y facilitar la labor de supervisión ejercida por la entidad contratante. 14. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la entidad, en caso de ser requeridas. 15. Cumplir con las obligaciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) durante la ejecución de las actividades. 16. Entregar los equipos intervenidos en óptimas condiciones de funcionamiento y operación. 17. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe en todas las etapas de ejecución contractual.
3.3.2. Obligaciones del Municipio de Magangué:	• Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato. • Entregar información oportuna para el desarrollo en general de este contrato. • Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley. • Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	El procedimiento de escogencia será el precio más bajo siempre y cuando la oferta de menor precio cumpla con todos los requisitos habilitantes establecidos en la invitación. Atendiendo la cuantía estimada, la cual no supera el 10% de la menor cuantía establecida para la presente vigencia, esta contratación se hará a través de la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA procedimiento establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.
3.5 Valor Estimado del Contrato y su Justificación. **(Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto1860 de 2021)**	El valor estimado a contratar en el presente estudio previo es la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTAY CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($39.395.362) INCLUIDO IVA** y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por la suscripción del contrato. Las estampillas que se causen estarán a cargo del contratista y deberá acogerse a lo expuesto en el estatuto tributario Municipal.

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	Unidad	Cantidad	Vlr Unitario	Valor Total
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTODE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT, CONSISTENTE EN REVISION, DIAGNOSTICO Y REPARACION DE SISTEMA ELECTRICO, AJUSTE, EGRASE DE PIEZAS DEL MOTOR, VENTILADOR, CHEQUEO DE PRESIÓN, LAVADO GENERAL A PRESIÓN EN LA UNIDAD INTERIOR Y EXTERIOR, LIMPIEZA DE BANDEJAS DE DESAGUE Y SERPENTIN Y LAVADO DE FILTROS REPOSICIÓN DE PIEZAS O ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UN	102	$ 155.000	$ 15.810.000
2	SERVICIO DE CORRECION DE FUGA PARA AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU,18000 BTU y 36000 BTU, INCLUYE DETECCIÓN, SELLADO y RECARGA BÁSICA DE GAS	UN	51	$ 212.630	$ 10.844.130
3	REPOSICIÓN DE COMPRESOR 1HP	UN	5	$ 514.999	$ 2.574.995
4	REPOSICIÓN DE TARJETA ELECTRONICA PARA AIRES ACONDICIONADOS	UN	5	$ 215.000	$ 1.075.000
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				**$ *30.304.125***
	ADMINISTRACION			**24%**	**$ 7.272.990**
	IMPREVISTOS			**1%**	**$ 303.041**
	UTILIDAD			**5%**	**$ 1.515.206**
	TOTAL OBRA				***$ 39.395.362***

MANUEL PEÑA TEHERAN

Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Económico

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal **(Numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto1860 de 2021)**	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **Numero:** 26000116 **Fecha de expedición:** 18 de febrero de 2026 **Valor:** $39.395.362,50 **Autorizado por:** Secretario de Hacienda
3.5.2 Forma de Pago del Contrato	El Municipio cancelará al contratista el valor total del contrato mediante un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor contratado, una vez se encuentre ejecutado y cumplido a satisfacción el objeto contractual. Para efectos del pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales mediante certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Así mismo, deberá allegar la constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como el cumplimiento de las obligaciones parafiscales, cuando haya lugar, conforme a la normatividad vigente. Igualmente, el contratista deberá presentar los informes de ejecución y demás documentos requeridos por el supervisor para la verificación del cumplimiento del objeto contractual.

	Para el trámite del pago, el contratista deberá cargar en la plataforma SECOP II todos los soportes, informes y requisitos exigidos por la Entidad, incluyendo el acta de recibo a satisfacción, acta de terminación y acta de liquidación del contrato, con el fin de que sean revisados y aprobados dentro del flujo transaccional correspondiente. No obstante, el pago estará sujeto a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

3.6 Garantías:	cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características: El artículo 7 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, contiene el régimen de garantías exigibles en la contratación de las entidades estatales. Son entonces clases de garantías: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza; (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria. Para la futura contratación se requerirá de las siguientes garantías: a.- **EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Con el amparo de este riesgo, la entidad busca asegurar el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato, de acuerdo con los términos, cláusulas, condiciones y especificaciones acordadas en el mismo. Este amparo cubre igualmente las obligaciones que en el contrato asume el contratista de transferencia de conocimientos y de tecnología, en caso de que así lo amerite. Esta garantía deberá hacerse efectiva cuando se presente incumplimiento de las obligaciones, cumplimiento imperfecto o la demora en el cumplimiento de las mismas por parte del contratista. El valor de dicho amparo debe ser en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más previstos para la liquidación de aquel. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto. **b.- CALIDAD DEL SERVICIO: CALIDAD DEL SERVICIO** por los perjuicios derivados de la deficiente -calidad del servicio prestado. Esta garantía debe estar vigente por un término de cinco (5) años, contados a partir del acta de recibo final de la consultoría. El valor de dicho amparo debe ser en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
3.7. Interventoría o Supervisión:	La vigilancia de la ejecución de este contrato estará a cargo del secretario de planeación infraestructura y desarrollo económico, o del funcionario que éste delegue. Las funciones de la supervisión serán esencialmente las siguientes: 1. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones que asume por razón del Contrato. 2. Informar al alcalde respecto a las demoras o incumplimientos de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Coordinar las modificaciones y / o adiciones que eventualmente sea necesario efectuar al Contrato, con arreglo a lo dispuesto para tal efecto por el Estatuto Contractual 4. Expedir la constancia a satisfacción de recibo del presente contrato 5. Certificar el cumplimiento del contrato previo informe del contratista sobre el desarrollo del objeto contratado; 6. Solicitar copia mensual del certificado de cumplimiento de aportes parafiscales; 7. En el evento en que se deban levantar actas sobre la ejecución del Contrato, suscribirlas a nombre del MUNICIPIO DE MAGANGUE; 8. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato; 9 Elaborar el acta de liquidación del contrato y colocar su visto bueno, si a ello hubiere lugar; 10. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos, calidades y condiciones previstas en el contrato; 11. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual sobre cualquier novedad o hechos que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente incumplimiento del contrato conforme lo dispone la Ley 1474 de 2011.
3.7.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	**NO APLICA**
3.8 Plazo de Ejecución del Contrato. **(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto1860 de 2021)**	El plazo de ejecución del contrato será de (Treinta) 30 días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, más sin embargo no podrá sobre pasar la vigencia 2026.
3.9 Liquidación del contrato	El futuro contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la terminación o caducidad del contrato, lo que se hará dentro de un término no mayor de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato, o a partir de la fecha en que se firme el acto que declare la caducidad o termine unilateralmente el contrato. La administración convocará al contratista para la liquidación del contrato dentro del término aquí previsto. El acto administrativo que ordene la liquidación será motivado y susceptible del recurso de reposición.

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

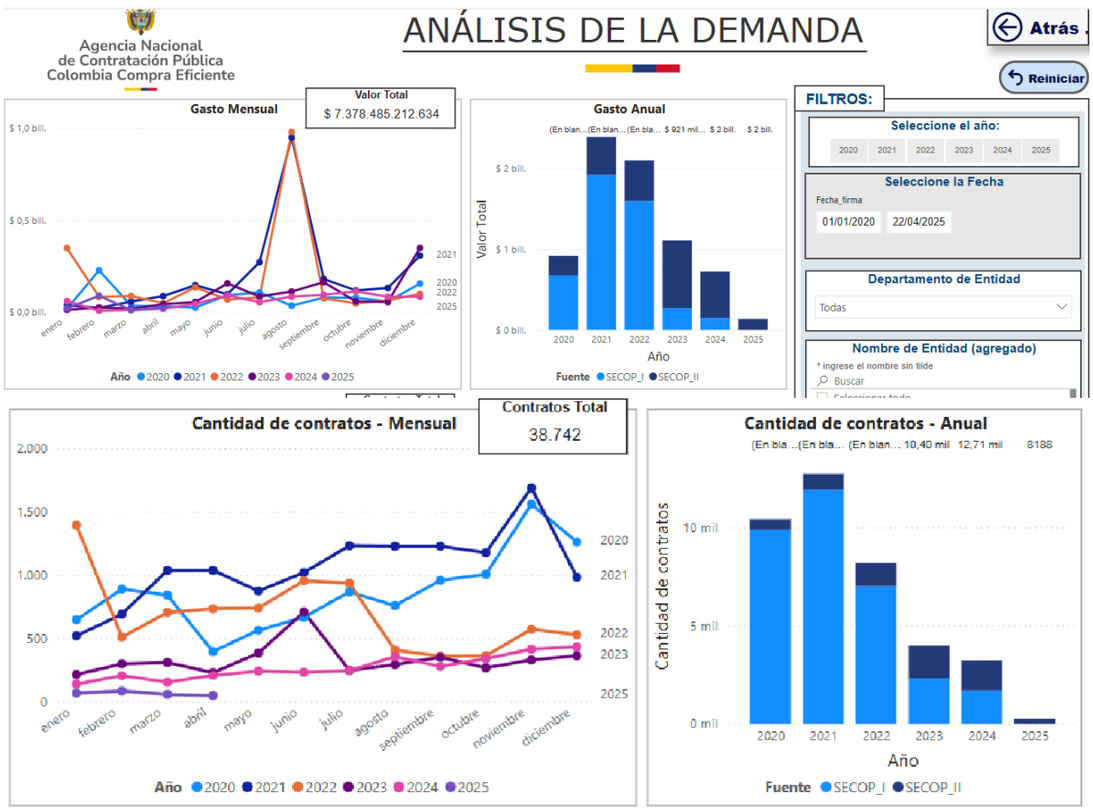
3.10 Lugar de Ejecución	El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Magangué y lugares que se requieran en la ejecución
3. Análisis del sector	De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso

de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, de lo cual debe dejar constancia en los documentos del proceso.

Colombia Compra Eficiente ha señalado respecto del Análisis del sector en la modalidad de Mínima Cuantía: "*En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia*"

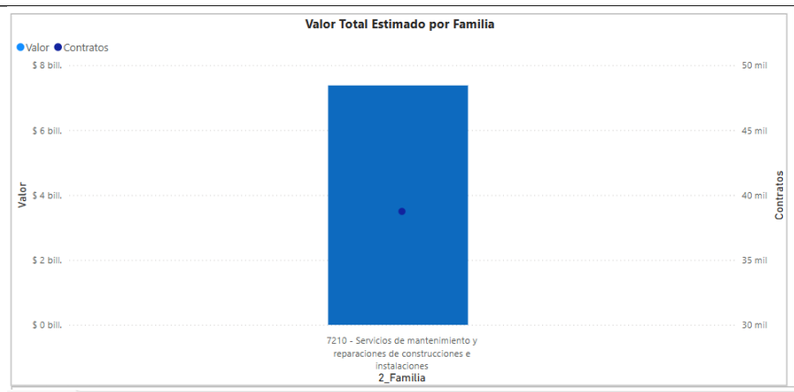
De acuerdo a los precios del mercado para desarrollar este tipo de ACTIVIDADES en la cual se tomarán los precios de los bienes y servicios a suministrar (véase descripción técnica), se estipuló la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTAY CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($($39.395.362) INCLUIDO IVA**, teniendo en cuenta las necesidades planteadas por la Entidad, y que las mismas deben ser de primera calidad.

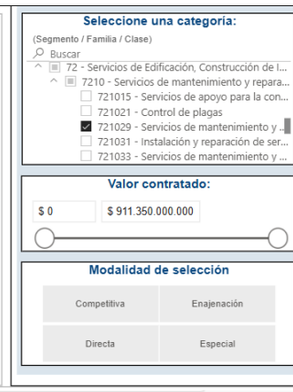
Del mismo modo se consultaron dichos precios en diferentes contratos de similar actividad, donde los precios se encuentran en rangos comprendidos entre $25.000.000 – $45.000.000; tal como se pudo constatar revisando el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – y observando contratos con características similares celebrados por el Municipio de Magangué en vigencias anteriores (2017-2024).



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ **NIT. 800028432-2**	**Vigencia:** **01/001/ 2024**
	ESTUDIOS PREVIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACION **INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO**	**Versión: 01**

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.



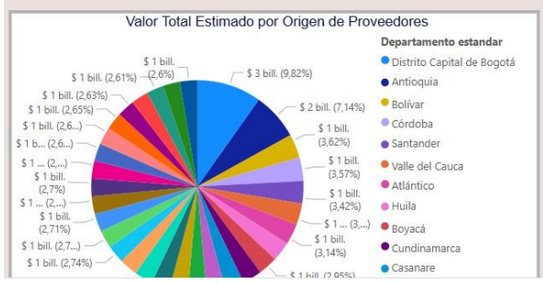


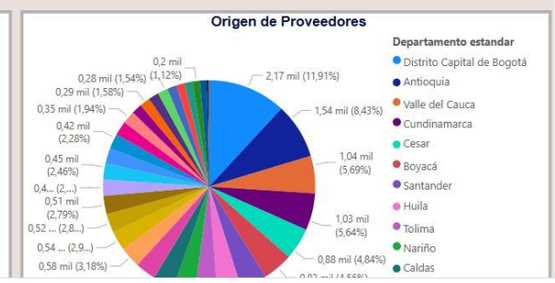
especificaciones técnicas y cantidades de obra descritas en el Anexo A y B del presente documento	
⊞ CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACION DELEGADA PARA IMPULSAR EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMPONENTES DE MOVILIDAD Y EQUIPAMIENTOS DE CIUDAD DURANTE LA VIGENCIA 2025	
⊞ MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES POLICIALES ADSCRITAS A LA ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL BG JAIME RAMÍREZ GÓMEZ CENOP POLICÍA NACIONAL CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE	
⊞ CONSTRUCCION PISTA DE PATINAJE BARRIO ZAFRA MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA	
⊞ ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER GRUPO 1	
⊞ MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO YO MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DE POLICIA DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO Y LA ESCUELA DE GUÍAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO AGENTE ÁLVARO ROJAS AHUMADA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE CON EJECUCIÓN DE TRACTO SUCESIVO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE	
⊞ Construcción de obras para la adecuación de la Institución Educativa Joaquín de Caicedo y Cuero sede Camilo Torres en desarrollo del proyecto construcción de infraestructura física nueva en las sedes educativas oficiales de Cali BP 26001340	
⊞ CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE VIJAGUAL ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES	
⊞ REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA ADQUISICIÓN FINSTALACIÓN DEL MOBILIARIO Y LA	
Total	

⊞ PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE QUIBDO LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y LAS DIFERENTES SEDES Y ÁREAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE QUIBDÓ	
⊞ REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE EL SOCORRO SANTANDER	
⊞ REALIZAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SAR CGAC Y LA TWR DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO (VIGENCIA FUTURA)	
⊞ CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SINFÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLEEL DIAGNOSTICO Y LA INTERVENCIÓN DE LOSPARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DEUSME MEDIANTE ACCIONES DEMEJORAMIENTO MANTENIMIENTO YODOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA	
⊞ PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL LOCATIVO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA PARA LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA AEROCIVIL NEAA y NAA	
⊞ RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IGLESIA SAN ANTONIO BIEN DE INTERES CULTURAL DE ÁMBITO NACIONALDECRETO 222 DE 1972 FASE 1 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA	
⊞ MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL BG JAIME RAMÍREZ GÓMEZ CENOP Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE	
⊞ MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO YO MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES POLICIALES DE LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ Y ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZALEZ UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE FUSAGASUGÁCUNDINAMARCA Y ESPINAL TOLIMA CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO A PRECIOS UNITARIOS	
Total	

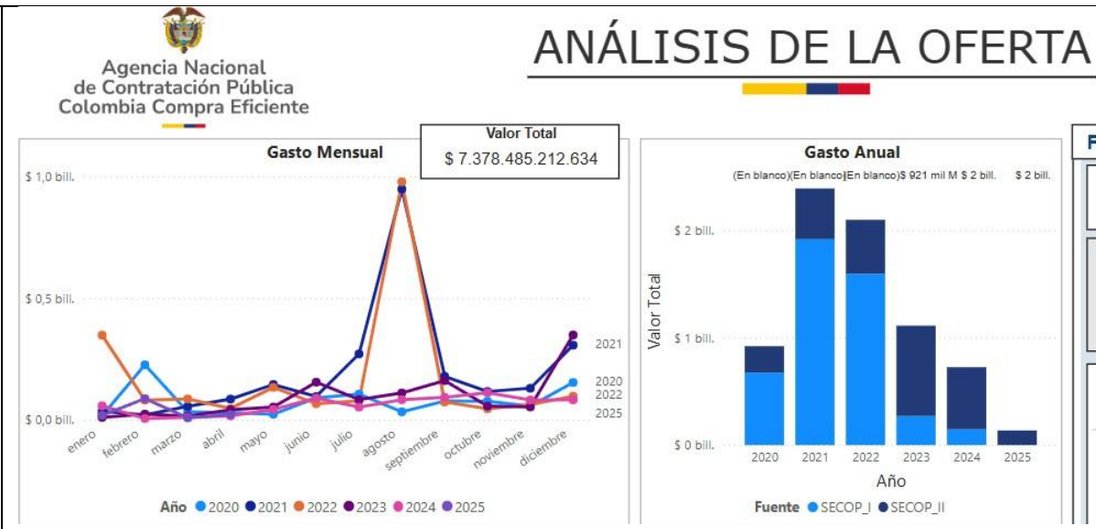


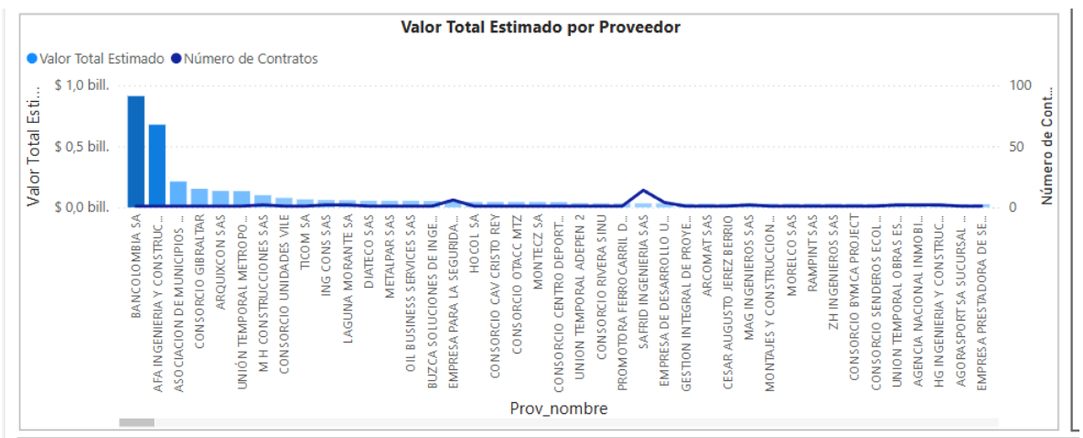






En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.





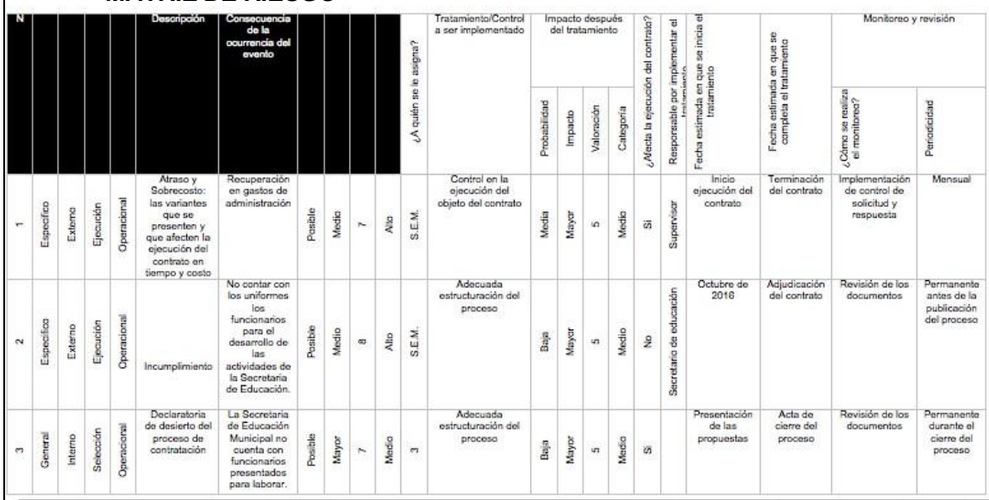


4. RIESGOS	El precio del contrato y utilidad para el contratista que resulte adjudicado en el presente proceso se concreta en sus propios cálculos y estimaciones, y en la dimensión que el haga del alcance de su oferta, especialmente lo relacionado a la aplicación de los recursos humanos, técnicos y económicos para optimizar y ofrecer un precio por sus servicios y productos a entregar.

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

Tales estimaciones y cálculos deben considerar el contexto antes descrito, y todos los fenómenos, actividades y buenas prácticas, que sus conocimientos sobre la actividad y su estado actual indique que, en forma responsable y cuidadosa deben ser observados. Están pueden hacer variar la intensidad de los riesgos aquí estudiados dado que al hacer sus ofrecimientos el contratista pueda exacerbar, aumentar o disminuir las estimaciones de riesgo. Igualmente debe considerar la condición de ejecución por etapas y los términos que se encuentran establecidas las causales de terminación anticipada indicadas en las reglas de participación incluida en la cláusula resolutoria. De esta forma queda claro que los valores que se registran en las reglas de participación y los riesgos señalados no constituyen una garantía que este extendiendo la entidad contratante, para el cálculo de los ingresos y utilidad esperada del futuro contratista.

- ***MATRIZ DE RIESGO***



N					Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento					¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Atraso y Sobrecosto: las variantes que se presenten y que afecten la ejecución del contrato en tiempo y costo	Recuperación en gastos de administración	Posible	Medio	7	Alto	S.E.M.	Control en la ejecución del objeto del contrato	Media	Mayor	5	Medio	Si	Supervisor	Inicio ejecución del contrato	Terminación del contrato	Implementación de control de solicitud y respuesta	Mensual
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento	No contar con los uniformes los funcionarios para el desarrollo de las actividades de la Secretaria de Educación.	Posible	Medio	8	Alto	S.E.M.	Adecuada estructuración del proceso	Baja	Mayor	5	Medio	No	Secretario de educación	Octubre de 2018	Adjudicación del contrato	Revisión de los documentos	Permanente antes de la publicación del proceso
3	General	Interno	Selección	Operacional	Declaratoria de desierto del proceso de contratación	La Secretaria de Educación Municipal no cuenta con funcionarios presentados para laborar.	Posible	Mayor	7	Medio	3	Adecuada estructuración del proceso	Baja	Mayor	5	Medio	Si		Presentación de las propuestas	Acta de cierre del proceso	Revisión de los documentos	Permanente durante el cierre del proceso

o.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte dela Oficina de Contratación-Jurídica.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	**¡Error! Referencia de hipervínculo no válida.**	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la Entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	**Impacto después del tratamiento**				**¿Afecta el equilibrio económico del**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**Monitoreo y revisión**	
			Probabilidad	**Impacto**	**Valoración del Riesgo**	**Categoría**			**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
1	ENTIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Oficina de Contratación-Jurídica	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Oficina de Contratación-Jurídica y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Oficina de Contratación-Jurídica	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	ENTIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	ENTIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Secretaría de Hacienda	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	ENTIDAD	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA ENTIDAD	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

FIRMA:	
CARGO:	**MANUEL PEÑA THEREAN** **SECRETARIO DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO**